



ANEXO III

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Referencia ayuda: 851179

Título: Supramolecular engineering of biologically inspired peptide nanostructures - SENSE

Línea de investigación / Servicios científico-técnicos: Materiales peptídicos

PERÍODO AYUDA: INICIO: 01/02/2020 FIN: 31/01/2025

CENTRO Inv. Principal: CICA - Centro Interdisciplinar de Química y Biología

OBJETO DEL CONTRATO:

Colaborador/a en las tareas del (proyecto/convenio) de investigación que se indica.

LUGAR Y HORARIO: CICA, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00

GRUPO DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: Grupo I

CATEGORÍA PROFESIONAL *(ACUERDO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL CAPÍTULO VI DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UDC)

Investigador/a asociado/a Investigador/a en formación * Requiere matrícula programa doctorado SUGTécnico/a de apoyo a la investigación Ayudante de apoyo a la investigación Técnico/a administrativo/a Ayudante administrativo/a JORNADA Tiempo Completo: Tiempo Parcial: FECHA APROX. INICIO CONTRATO: 16/09/2023TIPO DE CONTRATO: Indefinido Duración determinada
FECHA FIN CONTRATO:

RETRIBUCIONES BRUTAS : 1706,25 €*

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 61.00.28.01.09 541A 649.02.00

* El pago de la retribución se realizará en 12 mensualidades (se incluye en cada mensualidad la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente)

REQUISITOS

TITULACIÓN: Licenciatura o grado

REQUISITOS: Los requisitos descritos en la MEMORIA anexa deben de haberse cumplido en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

LUGAR: Sede electrónica de la UDC.

Dirigidas al Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia, con la Referencia de la convocatoria.

PLAZO: 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

ÓRGANO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN (mínimo tres titulares y dos suplentes): Elena Pazos Chantrero, Carlos Peinador, Marcos Daniel García Romero, Suplentes: Roberto J. Brea Fernández, Francisco Fernández Trillo

LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

En cumplimiento del art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RXPD), y arte. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa que los datos personales facilitados serán tratados por la Universidad da Coruña.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación

la6L+vwFgnf2ipKJCVuMCw==

Estado

Data e hora

Asinado Por

Elena Pazos Chantrero

Asinado

21/06/2023 10:57:51

Observación

Páxina

1/3

Url De Verificación

<https://sede.udc.gal/services/validation/la6L+vwFgnf2ipKJCVuMCw==>

Normativa

Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).





La finalidad del tratamiento de estos datos es la gestión del fichero de gastos indicado en este documento. La base para legitimar el tratamiento se encuentra en el art. 6.1.b) y c) RXPD (ejecución de un contrato y obligación legal). Todas las personas que entren en contacto con los datos cumplirán con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 LOPD. Estos datos serán tratados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad antes indicada, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, puede consultar www.udc.gal/gl/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos.

**A Coruña/Ferrol, de de
EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL**

Fdo.:

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	la6L+vwFgnf2ipKJCVuMCw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Elena Pazos Chantrero	Asinado	21/06/2023 10:57:51
Observacións		Páxina	2/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/la6L+vwFgnf2ipKJCVuMCw==		
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

1) Tareas a realizar

Las tareas de apoyo a la investigación que va a realizar el/la beneficiario/a del presente contrato serán las siguientes: Síntesis de péptidos y moléculas orgánicas pequeñas. Caracterización de los compuestos preparados mediante RMN, HPLC-MS, espectroscopía UV-Vis, dicroísmo circular y fluorescencia. Estudio del comportamiento de compuestos sintetizados como nanoestructuras mediante microscopía electrónica y técnicas espectroscópicas.

Se espera que los candidatos tengan interés en el trabajo multidisciplinar y motivación para aprender.

2) Requisitos de los/as candidatos/as

Titulación académica: Licenciatura o grado en Química, Nanociencia y Nanotecnología, o similar.

3) Criterios de selección y valoración

Bloque 1 – Formación:

- Expediente académico (máximo 2 puntos). En caso de tener otras titulaciones, la puntuación se ponderará en función del número de créditos de cada titulación del siguiente modo:

$$(CT1*NT1 + CT2*NT2)/(CT1 + CT2);$$

siendo CT: nº de créditos de la titulación y NT el expediente de la titulación.

Bloque 2 – Experiencia:

- Experiencia en síntesis de péptidos y su caracterización (HPLC-MS) (máximo 2 puntos; 1 punto/año)
- Experiencia en la síntesis de moléculas orgánicas pequeñas y su determinación estructural (RMN, MS, etc.) (máximo 2 puntos; 1 punto/año)
- Experiencia en el uso de técnicas de caracterización espectroscópicas y calorimétricas (UV-Vis, dicroísmo circular, fluorescencia, etc.) (máximo 1 punto; 1 punto/año).
- Experiencia en el uso de técnicas microscópicas (TEM, SEM, AFM, etc.) (máximo 1 punto; 1 punto/año).

Bloque 3 – Entrevista personal:

- Se realizará una entrevista personal a aquellos candidatos que alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en los bloques 1 y 2 (máximo 2 puntos).

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	la6L+vwFgnf2ipKJCVuMCw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Elena Pazos Chantrero	Asinado	21/06/2023 10:57:51
Observacións		Páxina	3/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/la6L+vwFgnf2ipKJCVuMCw==		
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		